



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020-MDDH/CM**

Daniel Hernández, 29 de diciembre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAMELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria N°024 de fecha 29 de noviembre del 2020, previo debate y por unanimidad de los miembros, aprobaron la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN HUANCAMELICA” y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por ello que, a lo establecido en el numeral de 2.2 del numeral 2) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia de las municipalidades Distritales, el tránsito, circulación y transporte público.

Que, acorde a lo establecido en el numeral 3.6.2 del artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades señala que se otorgan funciones exclusivas a las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorización, derechos y licencias, referidas a la construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, entre otros;

Que, de acuerdo artículo 1° de la Ley General del Ambiente, se establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el literal 16 de la norma en mención señala en lo correspondiente a la Seguridad en la Construcción, que las obras se mantendrán constantemente limpia, para lo cual se eliminarán periódicamente los desechos y desperdicios, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en depósitos debidamente rotulados;

Que, La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 73° numeral 3-3.1 sobre protección y conservación del ambiente es competente para Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA se aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, y en el artículo 63 Fiscalización Municipal menciona que : Los gobiernos locales en el marco de sus competencias en materia de saneamiento, salubridad y salud, realizarán el control y fiscalización ,conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, en lo referido a la generación, transporte y disposición de residuos en el ámbito de sus localidades;

Que, en el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández aprueba lo siguiente:





**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAMELICA”**



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA- REGIÓN HUANCAMELICA”; la misma que consta de: 05 títulos y 13 artículos, de conformidad al Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y forma integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEROGAR, todas las normativas Municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTIPULAR, que la Ordenanza Municipal entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTA.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación, distribución y notificación de la presente Ordenanza.

**POR LO TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ  
TAYACAJA - HUANCAMELICA

*[Firma]*  
Gaudio R. Berrocal Suárez  
ALCALDE